Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS PUBLICACIONES DE LA COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES EN SALUD, PARA 2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA **C. ROSA ISABEL RIZO DÍAZ**, POR SU PROPIO DERECHO, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La presente contratación es el resultado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E286-2022**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento; en términos del Acta de Adjudicación de fecha 29 de diciembre de 2022, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, misma que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La C. María Gabriela Quintanar Olvera, con R.F.C. [redacted], en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, D.O.F. 09-mayo-2016

han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. Felipe Cruz Vega, Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales en Salud, con R.F.C. [redacted] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, conforme el documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.4 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42061507, con número de folio 0000001897-2023, de fecha 14 de noviembre de 2022, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones de **"EL INSTITUTO"** quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2023 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Es una persona física que acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento, Número de Acta [redacted] Identificador Electrónico [redacted] expedida por el Director General del Registro Civil de [redacted] de fecha [redacted] e identificación oficial consistente en Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con código de identificación [redacted] con vigencia al año [redacted] con nombre **ROSA ISABEL RIZO DÍAZ**,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DATOS DE ACTA DE NACIMIENTO Y CREDENCIAL PARA VOTAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

cuyas actividades consisten, entre otras, [redacted]

II.2 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.3 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitada para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.5 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **RIDR551205VE3.**

II.6 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en [redacted] teléfono: [redacted], correo electrónico: rosai.rd@tecnigrafica-ags.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: ACTIVIDADES, DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.8 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **"LAS PARTES"**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el Servicio de Impresión de Diversas Publicaciones de la Coordinación de Proyectos Especiales en Salud, para 2023, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el Antecedente **I.** de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica y Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Adjudicación"
Anexo 3 (tres)	"Documento de Designación de Administrador de Contrato"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto total del presente contrato es por la cantidad de **$102,548.00 (CIENTO DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos y **$118,955.68 (CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.)** en moneda nacional después de impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio de Impresión de Diversas Publicaciones de la Coordinación de Proyectos Especiales en Salud, para 2023, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** conforme a la entrega del servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el CFDI en la Coordinación de Trámite de Erogaciones dependiente de la Dirección de Finanzas ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 13:00 horas en días hábiles, en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, número de contrato, firma de **"EL PROVEEDOR"** ante **"EL INSTITUTO"**, número de fianza, nombre de la afianzadora y firma del Administrador del Contrato, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Previo a la entrega del CFDI, **"EL PROVEEDOR"** deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los impresos y comprobante de entrega de los archivos finales para impresión en la División de Diseño y Producción Editorial.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opinión positiva y vigente en materia de aportaciones de seguridad social ante el INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar al área de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [redacted] del banco [redacted] a nombre de "ROSA ISABEL RIZO DIAZ", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los servicios proporcionados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del primer día hábil del mes de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS IMPRESOS.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los impresos una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, en la Coordinación de Proyectos Especiales en Salud, conforme a lo señalado en el numeral X de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se

entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Proporcionar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.

b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación de los servicios, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.

c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

d) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.

e) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.

b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación de los servicios.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS IMPRESOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, esta última se agrega en el **Anexo 2 (dos).**

Lugar de la prestación del servicio.- Las entregas de los materiales impresos y los archivos electrónicos se efectuarán en la Coordinación de Proyectos Especiales en Salud (CPES), ubicada en Av. Paseo de la Reforma, número 476, tercer piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas. La encargada de la recepción es la Dra. Magda Liliana Benítez Ruíz, con teléfono 5238-2700, extensión 10319.

Plazo de la prestación del servicio.- La vigencia del servicio será a partir del primer día hábil del mes de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Asimismo, se deberán observar los plazos señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)**.

Condiciones de la prestación del servicio.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio conforme a las especificaciones técnicas requeridas, alcances y demás condiciones que se detallan en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)**, así como en lo señalado en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del Contrato notificará por escrito al Representante Legal de **"EL PROVEEDOR"**, la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los servicios que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA QUINTA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO "** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO "** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

DÉCIMA SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. Felipe Cruz Vega, Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales en Salud, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se

agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO".**

DÉCIMA OCTAVA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente en la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral VIII de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor de los materiales impresos, entregados fuera del plazo de entrega, sin incluir el I.V.A., y se calculará conforme lo señalado en el numeral VII de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO "**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA PRIMERA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO "** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO "** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO".**

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA CUARTA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**

4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios proporcionados, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.

8. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

9. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de información, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de información, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;

al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **13 de enero de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C.: [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"

C. ROSA ISABEL RIZO DÍAZ
R.F.C.: RIDR551205VE3
Persona Física

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FELIPE CRUZ VEGA
Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales en Salud
R.F.C.: [redacted]

RRSR/HEJ/LBGP/CJG

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000001897-2023

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
200040 COORDINACIÓN DE SERVIC ADMINIS

Concepto: OFICIO 3137 RECIBIDO EL 11/11/2022 DIVERSOS IMPRESOS PARA EL DÍA DE LA ENFERMERA Y DÍA DEL MÉDICO

Fecha Elaboración: 14/11/2022

Total Comprometido (en pesos): $ 157,000.00
Cuenta: 42061507 IMP. Y ELABORACION MATERIAL IN Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 200080
Partida Presupuestaria SHCP: 33604 Impresión y elaboración de material informativo deriv operac

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
157.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pstó de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CONTROL PRESUPUESTAL

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS PUBLICACIONES DE LA COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES EN SALUD, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023.

I. **OBJETO.-** Contratación del servicio de impresión de diversas publicaciones, solicitado por la Coordinación de Proyectos Especiales en Salud, para el ejercicio presupuestal 2023.

II. **DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.-** En el siguiente cuadro se especifican las características y cantidades, así como las fechas de entrega de los diversos impresos:

CLASIFICADOR CUCOP (CLAVE 8 DÍGITOS)	CONCEPTO
33600001	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión

NUMERO CONSECUTIVO	CONCEPTO	CANTIDAD	TAMAÑO	IMPRESIÓN DE TINTAS	PAPEL INTERIORES	ACABADO	FECHA DE ENTREGA
1	Impresión de invitaciones Día del Médico	3,000	Extendido 30X15 (cm) Final 15X15 (cm)	4x4	Couche brillante de 250 grs.	En sobre de celofán con sticker para cerrarlos	02-10-2023
2	Impresión de Tarjetas del Día del Médico	3,000	9X5 (cm)	1X0	Opalina de 225 grs.		LA CPES NOTIFICARÁ AL PROVEEDOR ADJUDICADO, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, CON 10 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN LA FECHA EN QUE ENTREGARÁ EL BIEN REQUERIDO
3	Impresión de tarjetón de estacionamiento "Día del Médico" (para colgarse en el retrovisor del auto)	60	9X20 (cm) Suaje Final	4X1	Couche brillante de 250 grs.	Suajado	02-10-2023
4	Impresión de Reconocimientos para el "Día del Médico"	2,000	28X21.5 (cm)	4X0	Opalina de 225 grs		21-08-2023
5	Impresión de invitaciones del "Día de Enfermería"	3,000	Extendido 30X15 (cm) Final 15X15 (cm)	4x4	Couche brillante de 250 grs.	En sobre de celofán con sticker para cerrarlos	24-04-2023
6	Impresión de Tarjetas del "Día de Enfermería"	3,000	9X5 (cm)	1X0	Opalina de 225 grs.		LA CPES NOTIFICARÁ AL PROVEEDOR ADJUDICADO, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, CON 10 DÍAS

NUMERO CONSECUTIVO	CONCEPTO	CANTIDAD	TAMAÑO	IMPRESIÓN DE TINTAS	PAPEL INTERIORES	ACABADO	FECHA DE ENTREGA
							HÁBILES DE ANTICIPACIÓN LA FECHA EN QUE ENTREGARÁ EL BIEN REQUERIDO
7	Impresión de tarjetón de estacionamiento "Día de Enfermería" (para colgarse en el retrovisor del auto)	60	9X20 (cm) Suaje Final	4X1	Couche brillante de 250 grs.	Suajado	24-04-2023
8	Impresión de Reconocimiento para el "Día de Enfermería"	6,000	28X21.5 (cm)	4X0	Opalina de 225 grs		27-03-2023

El prestador del servicio está obligado a suministrar el papel requerido para el servicio de impresión.

III. NORMAS.- No se requiere la acreditación de ninguna norma.

Atentamente

Dr. Felipe Cruz Vega
Coordinador

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS PUBLICACIONES DE LA COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES EN SALUD, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023.

I. **VIGENCIA DEL CONTRATO. -** La vigencia del contrato será a partir del primer día hábil del mes de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

VIGENCIA DEL SERVICIO. - A partir del primer día hábil del mes de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023.

II. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS IMPRESOS. -**

PLAZO: Para los consecutivos 1, 3, 4, 5, 7 y 8 la entrega de los materiales impresos se efectuará en una sola exhibición, de acuerdo a las fechas establecidas en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico, para lo cual, la Dra. Magda Liliana Benítez Ruíz, adscrita a la Coordinación de Proyectos Especiales en Salud (CPES), notificará al licitante mediante correo electrónico, 20 días hábiles previos a la fecha programada para la entrega de los impresos, el día en que le proporcionará los archivos electrónicos de los documentos. En caso de que el proveedor no acuda en la fecha establecida para la recepción de los archivos, se le aplicara la deductiva correspondiente.

En relación con los consecutivos 2 y 6, la Dra. Magda Liliana Benítez Ruíz, mediante correo electrónico, notificará al licitante la fecha en que entregará los materiales impresos requeridos, por lo que, al día hábil siguiente al que le fue notificada dicha fecha, el licitante, deberá acudir con la citada Dra. para la entrega de los archivos electrónicos. En caso de que el proveedor no acuda en la fecha establecida para la recepción de los archivos, se le aplicara la deductiva correspondiente.

LUGAR: Las entregas de los materiales impresos y los archivos electrónicos se efectuarán en la Coordinación de Proyectos Especiales en Salud (CPES), ubicada en Av. Paseo de la Reforma, número 476, tercer piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas. La encargada de la recepción es la Dra. Magda Liliana Benítez Ruíz, con teléfono 5238-2700, extensión 10319.

CONDICIONES DE ENTREGA: Previo a la entrega de los materiales impresos, se realizará su validación, de acuerdo al siguiente procedimiento:

Para los números consecutivos 1, 3, 4, 5, 7 y 8, el licitante está obligado a presentar las muestras de cada uno de los impresos requeridos dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de los archivos electrónicos, las cuales serán revisadas, corregidas y autorizadas por la CPES, así como por la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, piso 5, esq. Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, piso 5, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles; en caso de que se requiera realizar una segunda o tercera corrección, el licitante se obliga a entregar una muestra en cada ocasión para su revisión en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a la recepción de las observaciones y/o correcciones. Dicho proceso de validación no podrá exceder de 8 días hábiles tomando como inicio el día en que el prestador del servicio entrega la primera

muestra para validación, en caso de que por causas imputables al proveedor se rebase dicho plazo, el proveedor se hará acreedor a la deductiva correspondiente.

En relación con los consecutivos 2 y 6, la CPES, a través de la Dra. Magda Liliana Benítez Ruíz, le entregará al licitante los archivos electrónicos de los documentos el día hábil siguiente al que le fue notificada la fecha de entrega de los bienes requeridos. El licitante está obligado a presentar las muestras de cada uno de los impresos requeridos dentro de los 2 días hábiles posteriores a la recepción de los archivos electrónicos, las cuales serán revisadas, corregidas y autorizadas por la CPES, así como por la DDPE; en caso de que se requiera realizar una segunda o tercera corrección, el licitante se obliga a entregar una muestra en cada ocasión para su revisión el día hábil siguiente a la recepción de las observaciones y/o correcciones. Dicho proceso de validación no podrá exceder de 2 días hábiles tomando como inicio el día en que el prestador del servicio entrega la primera muestra para validación, en caso de que por causas imputables al proveedor se rebase dicho plazo, el proveedor se hará acreedor a la deductiva correspondiente.

La entrega y la recepción de las muestras, así como los comunicados que se hagan referentes a las correcciones, deberán de constar por escrito. Las emitidas por el prestador del servicio, deberán estar firmadas por el Representante Legal y en hoja membretada de la empresa, y las que competan al Instituto, por la DDPE, en conjunto con el funcionario público de la CPES, que sea designado para tal efecto.

La muestra final deberá ser un dummy, y en caso de tener observaciones o correcciones, éstas podrán ser verificadas en plotter, según corresponda, por personal de la CPES, así como por la DDPE, designado para tal fin, reemplazando en el dummy la(s) hoja(s) correspondiente(s).

Una vez autorizado el dummy, la CPES, y la DDPE, deberán plasmar en éste, fecha, nombre, firma, y adscripción del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra. En ese momento el prestador del servicio estará en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los impresos establecida en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

Al momento de la entrega, el prestador del servicio deberá presentar el ejemplar (muestra del impreso) autorizado, el cual contendrá: nombre, firma, adscripción y fecha del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra.

Todos los impresos estarán perfectamente empacados en cajas de cartón con tres flejes cruzados y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad, asimismo, deberán estar etiquetados para su identificación, una vez entregados el total de los impresos, el prestador del servicio, está obligado a entregar al día hábil siguiente, los archivos digitales matriz, PDF, fotos y/o ilustraciones originales, negativos y/o masters de los mismos a la DDPE, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, 5to. piso, esquina con Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, previa comunicación con el C.P. Gerardo Cortés Cortés, al teléfono 5238 2700 ext: 18897.

III. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir el prestador de los servicios con las características del propio servicio. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica, técnica del personal o de equipamiento del prestador del servicio. Asimismo, las características para la impresión, papel, tipografía y tamaño de los materiales se encuentran estandarizadas en el mercado. Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de los requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

La CPES, fungirán como Área Técnica, revisará y verificará que las propuestas técnicas presentadas por los licitantes cumplan con las especificaciones establecidas en el numeral II del Anexo Técnico.

Como parte de la propuesta técnica el licitante deberá anexar a la misma la siguiente documentación:

a) Currículum Vitae del licitante, en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en el que se identifique el nombre o Razón Social de la empresa, domicilio, fecha de creación, objeto social, principales actividades o fines para los que fue constituida, que la rama o giro se relacionan con los servicios requeridos.

b) Fotografías a color, claras y legibles, y/o folletos y/o catálogos de los productos similares o iguales a los impresos solicitados.

c) Escrito en hoja membretada de la empresa, y firmado por el representante legal, el cual deberá contener un listado de cinco clientes, a los cuales le haya prestado servicios iguales o similares a los solicitados.

d) Copia de dos contratos de servicios iguales o similares a los solicitados, con datos de contacto para verificar en su caso el cumplimiento de los instrumentos jurídicos.

e) El licitante participante, deberá, demostrar que cuenta con la maquinaría necesaria para proporcionar el servicio de impresión, así como de sus acabados, para lo cual, adjuntarán en archivo PDF la (s) factura (s) original (es), en las cual se aprecie de manera clara y legible el nombre de la maquinaria, la cual deberá de estar a nombre del licitante participante; en el supuesto de que las maquinarías sean arrendadas, deberá adjuntar el contrato de arrendamiento correspondiente.

   El licitante deberá anexar escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal, en el que indique el número o folio de la (s) factura (s) que ampara (n) a las maquinas solicitadas, en caso de venir en idioma inglés, deberán presentar traducción simple al español, a continuación, se especifica la maquinaria requerida:

   1. Prensa Plana.
   2. Máquina Guillotina.
   3. Máquina Suajadora.

4. Impresora digital.
5. Plotter.

El resultado de dicha revisión se señalará en el dictamen de evaluación técnica correspondiente.

IV. **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.-** No se requieren su presentación.

V. **FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS. -** El licitante participante deberá anexar a la propuesta técnica, folletos y/o catálogos y/o fotografías a color, claras y legibles de productos similares o iguales a los impresos solicitados.

VI. **VISITAS A INSTALACIONES. -** No se requieren visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes, ni a las de éstos.

VII. **PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 del Reglamento de la citada Ley, por cada día de incumplimiento o retraso en la prestación del servicio, será aplicable el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor de los materiales impresos, entregados fuera del plazo entrega, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), de conformidad con el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El responsable de aplicar las penas convencionales será el Administrador del Contrato. En su caso, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

VIII. **DEDUCTIVAS.-** Con fundamento en los artículos 53 bis dela LAASSP, 97 Reglamento de la citada Ley y el numeral 5.5.8 de los POBALINES, "**EL PROVEEDOR"** será sujeto a la aplicación de deductivas, conforme a lo siguientes niveles de servicio en caso de que no cumpla con ellos:

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio						
Concepto	**Niveles de servicio**	**Unidad de medida para la deductiva**	**Deductiva**	**Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato**	**Responsable de reportar el incumplimiento**	**Responsable del cálculo, notificación de la deducción**
Cuando no recojan los archivos electrónicos de los documentos.	Referente a los consecutivos 1, 3, 4, 5, 7 y 8, el proveedor adjudicado, deberá presentarse a recoger los archivos	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con la programación descrita en el **numeral II,**	0.5% sobre el valor total de la factura, con IVA incluido	Hasta el 10% del monto total del contrato, considerando el IVA.	El Área requirente notificará al proveedor por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio						
Concepto	**Niveles de servicio**	**Unidad de medida para la deductiva**	**Deductiva**	**Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato**	**Responsable de reportar el incumplimiento**	**Responsable del cálculo, notificación de la deducción**
	electrónicos, en la fecha en que se le haga de su conocimiento mediante correo De acuerdo con la establecido en el **numeral II, apartado de PLAZO, primer párrafo de los Términos y Condiciones.**	**apartado de PLAZO, segundo párrafo de los Términos y Condiciones.**				
Cuando se rebase los 8 días hábiles para el proceso de validación de los impresos.	Dicho proceso de validación no podrá exceder de 8 días hábiles tomando como inicio el día en que el proveedor está obligado a entregar la primera muestra para validación, en caso de que se rebase de dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor. De acuerdo con la programación descrita en el **numeral II apartado de CONDICIONES, segundo párrafo de los Términos y Condiciones.**	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con la programación descrita en el **numeral II apartado de CONDICIONES, segundo párrafo de los Términos y Condiciones.**	0.5% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, considerando el IVA.	El Área requirente notificará al proveedor por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.
Cuando no repongan los impresos en tiempo.	Diez (10) días hábiles posteriores a la notificación al proveedor del servicio. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del **numeral IX de los Términos y Condiciones.**	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del **numeral IX de los Términos y Condiciones.**	0.5% sobre el de los materiales impresos entregados fuera del plazo establecido, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, considerando el IVA.	El Administrador del Contrato notificará al proveedor por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IX. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** El prestador del servicio se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

El prestador del servicio queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR", una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

X. **GARANTÍA DE LOS IMPRESOS. -** El prestador del servicio deberá entregar junto con los impresos una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste, dicha garantía será entregada en la Coordinación de Proyectos Especiales en Salud.

CANJE. - El administrador del contrato notificará por escrito al Representante Legal del prestador del servicio, la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor se obliga a reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no exceda de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación. Asimismo, se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, serán a cargo del proveedor.

XI. **PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO.-** Los pagos se realizarán en moneda nacional, de forma progresiva conforme a la entrega del servicio, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas, por parte del prestador del servicio,

en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, número de contrato, firma del prestador del servicio, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, número de contrato, firma del administrador del contrato. Asimismo, deberá agregar opiniones de cumplimiento vigentes y positivas en materia de Seguridad Social, Infonavit y SAT.

El prestador del servicio estará obligado a entregar un acta entrega recepción o remisión, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el nombre del servidor público encargado de la recepción, el cual deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción.

XII. **MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.-** Una vez realizadas las impresiones definitivas de los impresos, el licitante adjudicado presentará 3 (tres) ediciones finales impresas de cada uno, las cuales serán validadas por la CPES y DDPE, permaneciendo un ejemplar validado en cada una y el tercero en poder del proveedor, con la finalidad de que, al momento de la entrega de los impresos, el personal que recepcione, verifique que se apeguen a las características señaladas en el numeral II del Anexo Técnico.

DEL PAGO. - El prestador del servicio elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

Previo a la entrega de la factura, el prestador del servicio deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, el prestador del servicio deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los impresos y comprobante de entrega de los archivos finales para impresión en la División de Diseño y Producción Editorial.

El prestador del servicio expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet). La recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML. La validez de éstas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El prestador del servicio deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó, o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el prestador del servicio presente su factura con errores o deficiencias, se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la

recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El prestador del servicio podrá consultar esta información en la liga: http://www.imss.gob.mx/proveedores la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior, permitirá que el prestador del servicio a las 72 horas posteriores a la expedición del contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

XIII. **MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA. -**El presente requerimiento contempla una sola fuente de prestación de servicios por el 100% de lo solicitado. El contrato a celebrarse será un contrato cerrado.

XIV. **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN. -** No se otorgarán anticipos.

XV. **ÁREA REQUIRENTE. -** El Área Requirente del servicio de impresión es la Coordinación de Proyectos Especiales en Salud.

XVI. **ÁREA TÉCNICA. -** La Coordinación de Proyectos Especiales en Salud, cuyo Titular el Dr. Felipe Cruz Vega, fungirá como Área Técnica, y será quien realice y firme la evaluación técnica de las propuestas que presentan los licitantes participantes en el procedimiento de adquisición.

Atentamente

Dr. Felipe Cruz Vega
Coordinador

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y TELÉFONOS DE PERSONA FÍSICA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TECNIGRAFICA

Técnicos en Artes Gráficas

[redacted] Tel. [redacted]

E-mail: ventas@tecnigrafica-ags.com www.tecnigrafica-ags.com

IMPRESIONES DE TODO TIPO, ENCUADERNACIONES, SERIGRAFIA, OFFSET, FOTOMECANICA, DISEÑO, PARTICIPACIONES, CALENDARIOS, ETIQUETAS, FOLLETOS, REVISTAS

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS PUBLICACIONES DE LA COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES EN SALUD, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023.

Aguascalientes, Aguascalientes a 22 de diciembre del 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Adjudicación Directa Nacional Electrónica número
AA-050GYR019-E286-2022

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

P R E S E N T E

I. **OBJETO.-** Contratación del servicio de impresión de diversas publicaciones, solicitado por la Coordinación de Proyectos Especiales en Salud, para el ejercicio presupuestal 2023.

II. **DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.-** En el siguiente cuadro se especifican las características y cantidades, así como las fechas de entrega de los diversos impresos:

CLASIFICADOR CUCOP (CLAVE 8 DÍGITOS)	CONCEPTO
33600001	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión

NUMERO CONSECUTIVO	CONCEPTO	CANTIDAD	TAMAÑO	IMPRESIÓN DE TINTAS	PAPEL INTERIORES	ACABADO	FECHA DE ENTREGA
1	Impresión de invitaciones Día del Médico Sin personalizar	3,000	Extendido 30X15 (cm) Final 15X15 (cm)	4x4	Couche brillante de 250 grs.	En sobre de celofán con sticker para cerrarlos	02-10-2023
2	Impresión de Tarjetas del Día del Médico	3,000	9X5 (cm)	1X0	Opalina de 225 grs.		LA CPES NOTIFICARÁ AL PROVEEDOR ADJUDICADO, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, CON 10 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN LA FECHA EN QUE ENTREGARÁ EL BIEN REQUERIDO
3	Impresión de tarjetón de estacionamiento "Día del Médico" (para colgarse en el retrovisor del auto)	60	9X20 (cm) Suaje Final	4X1	Couche brillante de 250 grs.	Suajado	02-10-2023

TECNIGRAFICA

Técnicos en Artes Gráficas

[redacted] Tel. [redacted]

E-mail: ventas@tecnigrafica-ags.com www.tecnigrafica-ags.com

IMPRESIONES DE TODO TIPO, ENCUADERNACIONES, SERIGRAFIA, OFFSET, FOTOMECANICA, DISEÑO, PARTICIPACIONES, CALENDARIOS, ETIQUETAS, FOLLETOS, REVISTAS

NUMERO CONSECUTIVO	CONCEPTO	CANTIDAD	TAMAÑO	IMPRESIÓN DE TINTAS	PAPEL INTERIORES	ACABADO	FECHA DE ENTREGA
	Suaje en forma de candado sin folio						
4	Impresión de Reconocimientos para el "Día del Médico" Sin personalizar	2,000	28X21.5 (cm)	4X0	Opalina de 225 grs blanca		21-08-2023
5	Impresión de invitaciones del "Día de Enfermería" Sin personalizar	3,000	Extendido 30X15 (cm) Final 15X15 (cm)	4x4	Couche brillante de 250 grs.	En sobre de celofán con sticker para cerrarlos	24-04-2023
6	Impresión de Tarjetas del "Día de Enfermería" Sin personalizar	3,000	9X5 (cm)	1X0	Opalina de 225 grs. blanca		LA CPES NOTIFICARÁ AL PROVEEDOR ADJUDICADO, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, CON 10 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN LA FECHA EN QUE ENTREGARÁ EL BIEN REQUERIDO
7	Impresión de tarjetón de estacionamiento o "Día de Enfermería" (para colgarse en el retrovisor del auto) Suaje de candado sin folio	60	9X20 (cm) Suaje Final	4X1	Couche brillante de 250 grs.	Suajado	24-04-2023
8	Impresión de Reconocimiento para el "Día de Enfermería" Sin personalizar	6,000	28X21.5 (cm)	4X0	Opalina de 225 grs blanca		27-03-2023

El prestador del servicio está obligado a suministrar el papel requerido para el servicio de impresión.

III. NORMAS.- No se requiere la acreditación de ninguna norma.

PROTESTO LO NECESARIO

ROSA ISABEL RIZO DIAZ

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y TELÉFONOS DE PERSONA FÍSICA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y TELÉFONOS DE PERSONA FÍSICA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TECNIGRAFICA

Técnicos en Artes Gráficas

[redacted] Tel. [redacted]

E-mail: ventas@tecnigrafica-ags.com www.tecnigrafica-ags.com

IMPRESIONES DE TODO TIPO, ENCUADERNACIONES, SERIGRAFIA, OFFSET, FOTOMECANICA, DISEÑO, PARTICIPACIONES, CALENDARIOS, ETIQUETAS, FOLLETOS, REVISTAS

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Aguascalientes, Aguascalientes a 22 de diciembre del 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Adjudicación Directa Nacional Electrónica número
AA-050GYR019-E286-2022
P R E S E N T E

No. de procedimiento	AA-050GYR019-E286-2022
Nombre o Razón Social del Licitante	ROSA ISABEL RIZO DIAZ
Descripción del Servicio	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS PUBLICACIONES DE LA COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES EN SALUD, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023.

COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES EN SALUD (DPES)

No. CONSECUTIVO	CONCEPTO	CANTIDAD	TAMAÑO	IMPRESIÓN INTERIORES	PAPEL INTERIORES	ACABADO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	TOTAL
1	IMPRESIÓN DE INVITACIONES "DÍA DEL MEDICO" SIN PERSONALIZAR	3,000	EXTENDIDO 30 X 15 (CM) FINAL 15 X 15 (CM)	4 X 4	COUCHE BRILLANTE DE 250 GRS	EN SOBRE DE CELOFÁN CON STICKERS PARA CERRARLOS	$ 9.30	$ 27,900.00	$ 32,364.00
2	IMPRESIÓN DE TARJETAS DEL "DÍA DEL MEDICO" SIN PERSONALIZAR	3,000	9 X 5 (CM)	1 X 0	OPALINA DE 225 GRS.	N/A	$ 1.45	$ 4,350.00	$ 5,046.00
3	IMPRESIÓN DE TARJETÓN DE ESTACIONAMIENTO "DÍA DEL MEDIDO" (PARA COLGARSE EN EL RETROVISOR DEL AUTO) EN FORMA DE SUAJE EN FORMA DE CANDADO SIN FOLIO	60	9 X 20 (CM) SUAJE FINAL	4 X 1	COUCHE BRILLANTE DE 250 GRS	SUAJADO	$ 66.90	$ 4,014.00	$ 4,656.24

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TECNIGRAFICA

Técnicos en Artes Gráficas

[redacted] Tel. [redacted]

E-mail: ventas@tecnigrafica-ags.com www.tecnigrafica-ags.com

IMPRESIONES DE TODO TIPO, ENCUADERNACIONES, SERIGRAFIA, OFFSET, FOTOMECANICA, DISEÑO, PARTICIPACIONES, CALENDARIOS, ETIQUETAS, FOLLETOS, REVISTAS

4	IMPRESIÓN DE RECONOCIMIENTOS PARA EL DÍA DEL MEDICO SIN PERSONALIZAR	2,000	28 X 21.5 (CM) TAMAÑO FINAL	4 X 0	OPALINA DE 225 GRS	REFINADO Y EMPACADO	$ 4.66	$ 9,320.00	$ 10,811.20
5	IMPRESIÓN DE INVITACIONES DEL "DÍA DE ENFERMERIA" SIN PERSONALIZAR	3,000	EXTENDIDO 30 X 15 (CM) FINAL 15 X 15 (CM)	4 X 4	COUCHE BRILLANTE DE 250 GRS	EN SOBRE DE CELOFÁN CON STICKERS PARA CERRARLOS	$ 9.30	$ 27,900.00	$ 32,364.00
6	IMPRESIÓN DE TARJETAS DEL "DÍA DE ENFERMERÍA" SIN PERSONALIZAR	3,000	9 X 5 (CM)	1 X 0	OPALINA DE 225 GRS	N/A	$ 1.45	$ 4,350.00	$ 5,046.00
7	IMPRESIÓN DE TARJETÓN DE ESTACIONAMIENTO "DÍA DE ENFERMERÍA" (PARA COLGARSE EN EL RETROVISOR DEL AUTO) SUEJA EN FORMA DE CANDADO SIN FOLIO	60	9 X 20 (CM) SUAJE FINAL	4 X 1	COUCHE BRILLANTE DE 250 GRS	SUAJADO	$ 66.90	$ 4,014.00	$ 4,656.24
8	IMPRESIÓN DE RECONOCIMIENTOS PARA EL "DÍA DE ENFERMERÍA" SIN PERSONALIZAR	6,000	28 X 21.5 (CM) TAMAÑO FINAL	4 X 0	OPALINA DE 225 GRS		$ 3.45	$ 20,700.00	$ 24,012.00
								SUBTOTAL	$102,548.00
								IVA	$ 16,407.68
								TOTAL	$ 118,955.68

- Cantidad con letra, sin incluir el I.V.A.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.

ATENTAMENTE

ROSA ISABEL RIZO DIAZ

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y TELÉFONOS DE PERSONA FÍSICA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E286-2022

En la Ciudad de México, siendo las **10:30 horas del 29 de diciembre de 2022** en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E286-2022** para la contratación del **Servicio de Impresión de diversas Publicaciones de la Coordinación de Proyectos Especiales en Salud, para 2023,** de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP).----------

El acto es presidido por la **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.----------

Quien preside es asistida por el Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales en Salud, en su carácter de Área Técnica cuyo nombre y cargo aparece en la presente Acta.----------

Acto seguido, se da lectura a la <u>adjudicación</u> contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:--

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibieron a través de CompraNet la cotización de los participantes siguientes:----------

No.	Participantes
1.-	IMPRESORA SILVAFORM SA DE CV
2.-	ROSA ISABEL RIZO DÍAZ

Se verificó en CompraNet en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm que **las empresas antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas** a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimió el directorio correspondiente, mismo que se encuentra archivado en el expediente del procedimiento de la presente adjudicación.----------

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente adjudicación, verificándose que los cotizantes referidos no se encuentran impedidos.----------

Criterio de Evaluación de Propuestas.----------

ANEXOS

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E286-2022

La Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:----------

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.----------

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.----------

En primer término, se verificó si las propuestas fueron debidamente firmadas electrónicamente, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".-

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.----------

Al llevar a cabo la apertura de las propuestas, se imprimió de los participantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los participantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente.----------

El análisis a que se refiere este inciso se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.--------

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los participantes: 1) IMPRESORA SILVAFORM SA DE CV y 2) ROSA ISABEL RIZO DÍAZ, <u>fueron debidamente firmadas en forma electrónica</u> con un Certificado Digital "Válido". ----------

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E286-2022

Dicha evaluación se contiene en el **Anexo I**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare ----------

B) DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.----------

Sólo después de constatar que los participantes firmaron adecuadamente sus propuestas, y que cumplieron con los requisitos técnicos indispensables solicitados, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa.----------

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por el participante **1) IMPRESORA SILVAFORM SA DE CV, No cumple** con los extremos solicitados ya que no presenta los Anexos : **3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11 y 12, de la Solicitud de Cotización.**----------

Por lo anterior, la propuesta presentada por la empresa **1) IMPRESORA SILVAFORM SA DE CV**, se tiene por no aceptada.----------

Por lo que hace a la propuesta de la empresa **2) ROSA ISABEL RIZO DÍAZ, cumple** satisfactoriamente con los extremos establecidos en la Solicitud de cotización, dicha evaluación se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.----------

---------- EVALUACIÓN TÉCNICA.----------

La evaluación de las propuestas técnicas de los participantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte del Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales en Salud, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual), remitida mediante oficio número 09521761 2080/1463, de fecha 28 de diciembre de 2022, signado por el Dr. Felipe Cruz Vega, misma que se contiene en el **Anexo III**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.----------

No.	Participante	Evaluación Técnica
1.-	IMPRESORA SILVAFORM SA DE CV	No Cumple
2.-	ROSA ISABEL RIZO DÍAZ	Si Cumple

D) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN).----------

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E286-2022

La evaluación de la propuesta económica del participante, 2) ROSA ISABEL RIZO DÍAZ, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes.----------

De la evaluación en comento se determinó que la propuesta económica del participante: 2) ROSA ISABEL RIZO DÍAZ, cumple con los extremos solicitados en la solicitud de cotización respectiva ----------

II. ADJUDICACIÓN. ----------

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se ADJUDICA el contrato del **Servicio de Impresión de diversas Publicaciones de la Coordinación de Proyectos Especiales en Salud, para 2023**, a la participante, 2) ROSA ISABEL RIZO DÍAZ, El monto adjudicado es por la cantidad de **$ 102,548.00** (Ciento dos mil quinientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) antes del IVA, por resultar su propuesta solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la solicitud de cotización respectiva, por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como **Anexo IV**.----------

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.----------

Asimismo, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en el *"Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos.----------

Datos Garantía

N° de contrato	019E28622 - 001
Objeto	*Servicio de Impresión de diversas Publicaciones de la Coordinación de Proyectos Especiales en Salud, para 2023*
Monto Sin I.V.A.	$ 10,254.80 (Diez mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 80/100 M.N.)
Vigencia	La vigencia del servicio será conforme al Anexo Técnico y los Términos y Condiciones
Tipo de Garantía	Divisible – 10%

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E286-2022

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el adjudicado deberá entregar, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:----------

a) Acta Constitutiva y en su caso, sus respectivas modificaciones. ----------
b) Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato---------- ---
c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal. ---------- ---
d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes. ---------- ---
e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. ---------- ---
f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. ---------- ---
g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP. ---------- ---
h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016). ---------- ---
i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. ---------- ---
j) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 y su modificación mediante el ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020. ---------- ---
k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017. ---------- --

Los documentos a que se refieren los últimos tres incisos, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.
En caso de que el adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los, **incisos: g), h), i), j) y k).**----------

Se hace de su conocimiento que la formalización del instrumento contractual se hará en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet:----------

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; **se solicita** que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de

Instrumentos Jurídicos (MFIJ), toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:----

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-juridicos
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf
https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedor/#/----

III. CIERRE DEL ACTA.----

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.----

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **10:50 horas día** en que se actúa, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar. ----

Esta Acta consta de 6 fojas y 4 Anexos.----

SERVIDORES PÚBLICOS DEL IMSS

Nombre y cargo	Firma
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	

La firma que antecede corresponde al Acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E286-2022.----

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of Nº 09521761 2080 / 1264

Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2022.

Lic. Maribel Yah Barrera
Coordinación de Servicios
Administrativos
Presente.

En relación con la contratación del **"Servicio de impresión de diversas Publicaciones de la Coordinación de Proyectos Especiales en Salud, para el ejercicio presupuestal 2023"**, con fundamento en lo dispuesto en los numerales 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), sirva el presente para informar la aceptación del suscrito para fungir como responsable para la Administración del Contrato, que resulte del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Felipe Cruz Vega
Coordinador

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO